

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000039 - 2022  
- EMILIMA – GAF**

Lima, 13 de octubre del 2022

**VISTO:**

Informe N° 000663-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 27.04.2022, Informe N° 000754-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 10.05.2022, Informe N° 001219-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 07.07.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 000609-2022-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 08.09.2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 000526-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 09.09.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N° 000621-2022-EMILIMA-SGRH de fecha 13.09.2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 001734-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 16.09.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 000672-2022-EMILIMA-GAL de fecha 30.09.2022, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que a la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, la Directiva N° 002-2022-EMILIMA - GAF – “Directiva de Reconocimiento de Deuda no Pagada en Ejercicios Presupuestales Fenecidos a cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000036-2022-EMILIMA-GG del 29.04.2022, tiene por objetivo establecer el procedimiento y aspectos técnicos normativos para el reconocimiento de deuda y pago de los créditos internos y devengados que no fueron formalizados, no comprometidos, y no devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, con fecha 23.06.2021, la Entidad emitió la Orden de Servicio N° 00097-2021-EMILIMA, a favor de la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. para la “Contratación de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) - pensión”, por el importe de S/ 2,245.04 (dos mil doscientos cuarenta y cinco con 04/100 soles);

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MDFCM/cslc

Municipalidad Metropolitana  
de LimaJr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: DDAE8961."*

Que, mediante Informe N° 000609-2022-EMILIMA-GAF/SGRH, de fecha 08.09.2022 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., emitir opinión presupuestal sobre la existencia y disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2021, a favor de la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por el monto de S/ 677.86 (seiscientos setenta y siete con 86/100 soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 00097-2021-EMILIMA;

Que, mediante Memorando N° 000526-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 09.09.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitió opinión presupuestario favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario por el importe de S/ 677.86 (seiscientos setenta y siete con 86/100 soles) para el reconocimiento de deuda del año fiscal 2021 por la prestación de la “Contratación de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) – pensión), para ser afectado a la Específica de Gasto 2.1.3.1.1.6 Otras Contribuciones del Empleador – Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 000621-2022-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 13.09.2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sustentó la existencia de la obligación de pago por parte de EMILIMA S.A. a favor de la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el importe total de S/677.86 (Seiscientos setenta y siete con 86/100 soles), derivado de la Orden de Servicio N° 00097-2021-EMILIMA por la “Contratación de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) – pensión”; asimismo manifestó que la causal de la deuda generada fue producida por el proveedor del servicio;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación de la Orden de Servicio N° 00097-2021-EMILIMA, remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cumple con los requisitos exigidos para la continuación del trámite de reconocimiento de deuda, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a través del Informe N° 001734-2022-EMILIMA–GAF/SGLSG de fecha 16.09.2022, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir pronunciamiento, respecto al reconocimiento de la obligación pendiente de pago a la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Que, mediante Informe N°000672-2022-EMILIMA-GAL, de fecha 30.09.2022, la Gerencia de Asuntos Legales emitió pronunciamiento favorable, respecto del pago a favor de la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, por la “Contratación de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) – pensión”, el mismo que deberá efectuarse conforme a lo manifestado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, normativas internas de EMILIMA S.A. y contando con los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana  
de LimaJr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: DDAE8961."*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RECONOCER la obligación pendiente de pago favor de la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., el importe de S/677.86 (seiscientos setenta y siete con 86/100 soles), derivado de la Orden de Servicio N° 00097-2021-EMILIMA por la "Contratación de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) - pensión", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - DISPONER, una vez otorgado los Recursos Financieros, autorizar la Sub Gerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General, la gestión realizada.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA S.A. ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Se adjunta:

- A) EXP. OS N° 00097-2021-EMILIMA.
- B) PROVEIDO N° 004877-2022-EMILIMA-GAF.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MDFCM/cslc

Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: DDAE8961."